

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 027-2025-GM/MDPN

Punta Negra, 12 de febrero de 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

VISTO:

El Informe N° 084-2025-GDSySM/MDPN, de fecha 10 de febrero de 2025, de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, el Memorándum N° 0132-2025-OGPP/MDPN, de fecha 12 de febrero de 2025, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 083-2025-OGAJ/MDPN, de fecha 12 de febrero de 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre la aprobación del Plan de Trabajo denominado: “**FERIA DE LA AMISTAD Y DEL AMOR**”, y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, reconoce que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según lo dispone el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, menciona que “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, de conformidad al Artículo 84°, numeral 2.9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como una de las funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales es: “*promover el desarrollo integral de la juventud para el logro de su bienestar físico, psicológico, social, moral y espiritual, así como la participación activa en la vida política, social cultural y económica del gobierno local*”;

Que, mediante el Informe N° 084-2025-GDSySM/MDPN, de fecha 10 de febrero de 2025, la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, remite el Plan de Trabajo denominado: “**FERIA DE LA AMISTAD Y DEL AMOR**”, que se desarrollará el día 14 de febrero del presente año;

Que, mediante el Memorándum N° 0132-2025-OGPP/MDPN de fecha 12 de febrero de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, otorga la **disponibilidad presupuestal** por la suma de S/. 12,850.00 (Doce Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100 soles), por Recursos Determinados, Rubro 08 - Impuestos Municipales, para la ejecución del Plan denominado: “**FERIA DE LA AMISTAD Y DEL AMOR**”, de acuerdo al siguiente detalle:

Meta Presupuestal	:014 Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales
Especifica del Gasto	: 2.3.2 7.11 99 Servicios Diversos S/ 6,425.00 2.3 1 9.1 99 Otros Bienes S/ 6,425.00
Importe Total	: S/ 12,850.00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 027-2025-GM/MDPN

Que, mediante Informe N° 083-2025-OGAJ/MDPN, de fecha 12 de febrero de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que es **VIABLE** la aprobación del Plan de Trabajo denominado: **“FERIA DE LA AMISTAD Y DEL AMOR”**, propuesto por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, con el Informe N° 084-2025-GDSySM/MDPN, el cual tiene como objetivo cohesión social y familiar en la comunidad de Punta Negra, promoviendo el desarrollo de relaciones interpersonales basadas en la amistad, el respeto y la solidaridad;

Que, en dicho contexto es oportuno señalar, que el Plan de Trabajo, tiene como finalidad coordinar acciones con las diferentes instancias municipales para la organización y ejecución de la Feria de la Amistad y del Amor, a fin de consolidar un espacio de encuentro donde las familias y vecinos puedan compartir experiencias, asimismo, reforzar lazos afectivos y promover valores fundamentales para convivencia armoniosa y respetuosa, a fin de generar un entorno vecinal más unido y comprometido con el bienestar colectivo y con los objetivos específicos:

- Reforzar y revalorizar los lazos de amistad, familiares y comunitarios, a través de actividades que promuevan la integración y la convivencia pacífica entre los vecinos.
- Fomentar valores esenciales como la empatía, la cooperación, el respeto y la responsabilidad social, incentivando una cultura de apoyo mutuo y trabajo conjunto en beneficio de la comunidad.
- Brindar un espacio de recreación y esparcimiento para las familias, en el que se fortalecen los vínculos afectivos y se impulsa una interacción saludable entre los habitantes del distrito.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 037-2023-AL/MDPN de fecha 20 de enero de 2023, se delega facultades a Gerencia Municipal, conforme lo señala en el numeral 1°, literal q), “Aprobar directivas y documentos de carácter normativo y necesario para conducir la gestión técnica financiera, y administrativa de la Municipalidad Distrital de Punta Negra”;

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las facultades delegadas en la Resolución de Alcaldía N° 037-2023-AL/MDPN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE TRABAJO DENOMINADO **“FERIA DE LA AMISTAD Y DEL AMOR”**, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/. 12,850.00 (Doce Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100 soles), propuesto por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, que tiene como objetivo fortalecer la cohesión social y familiar en la comunidad de Punta Negra promoviendo el desarrollo de relaciones interpersonales basadas en la amistad, el respeto y la solidaridad.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES, OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO y a las Unidades Orgánicas involucradas,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 027-2025-GM/MDPN

el cumplimiento y la ejecución de los trámites que resulten necesarios, conforme a sus competencias y atribuciones, en estricta observancia de los procedimientos administrativos y normatividad aplicable.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la **OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la Entidad: www.munipuntanegra.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
ABOG. ALEXANDER G. ABRCAAYALA
GERENTE MUNICIPAL